

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 20 FEB 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 872 / 2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N°188 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 07.01.2019, el Ingreso N°398 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 11.02.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°358 de fecha 15.02.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal, el Decreto Alcaldicio Exento N° 452 de fecha 23.01.2019, que nombra Administrador Municipal subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autorizan la adquisición de **"PACK DE MATERIALES DE OFICINA - SNAC"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

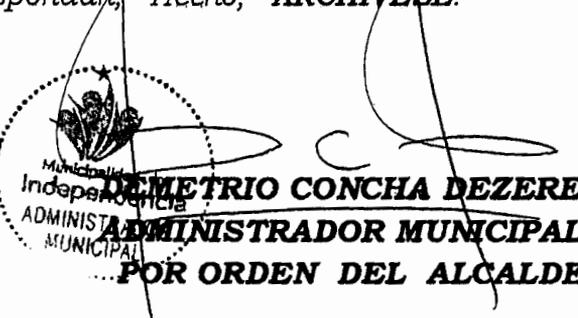
1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, 1109235, 1512024, 1556782, 1428016, 1007128, 1145012, 1008070, 1007782, 1006196, 1006197, 1006195, 1344396, 1344395, 1344394, 1110441, 1110417 y 1247133, con la empresa **COMERCIAL BARRIENTOS LTDA.**, Rut N°76.097.178-2, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°358 de fecha 15.02.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.136.00, "Administración de Fondos / Prog. Red Local de Apoyo y cuidados SNAC3".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
SECRETARÍA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARÍA MUNICIPAL



DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes